



Universidad de Chile  
Escuela de Derecho

Derecho Civil I  
Segundo semestre 2013  
Profesor Rodrigo Gil Ljubetic

---

## GUÍA DE REDACCIÓN LEGAL<sup>1</sup>

---

---

<sup>1</sup> Material preparado por Pablo Letelier Cibié con fines exclusivamente docentes para el curso de Derecho Civil I del profesor Rodrigo Gil Ljubetic, en base al libro *Legal Reasoning, Research, and Writing for International Graduate Students*, de la autora Nadia E. Nedzel, publicado por Aspen Publisher el año 2004. Este material se encuentra en proceso de revisión para la edición de una nueva versión, por lo que cualquier comentario o sugerencia será agradecida por el autor.



## I. PRESENTACIÓN

Cualquier tipo de redacción legal persigue uno de los siguientes objetivos: (i) predecir las consecuencias jurídicas de un comportamiento determinado; (ii) persuadir a alguien sobre algún punto de derecho específico; (iii) establecer obligaciones o prevenir conflictos entre partes.

Se llama **redacción objetiva o predictiva** aquella que comúnmente es utilizada en la elaboración de informes en derecho o artículos académicos sobre temas jurídicos específicos. Un informe en derecho consiste en el análisis que un especialista realiza sobre determinada área del derecho, y tiene como objetivo predecir en función de dicho análisis la forma en que un tribunal resolverá acerca de un problema jurídico.

Se llama **redacción persuasiva** aquella mediante la cual se pretende convencer a un tribunal para que resuelva un conflicto determinado en la forma propuesta por alguna de las partes.

Se llama **redacción preventiva** aquella que tiene como objetivo principal la confección de instrumentos que establezcan derechos y obligaciones para las partes, como pueden serlo un contrato o un testamento.

La presente guía trata aspectos comunes a estas tres formas de redacción, con especial énfasis en la redacción legal persuasiva.

## II. RAZONAMIENTO JURÍDICO

El éxito de la redacción legal depende de la capacidad del redactor de investigar las normas jurídicas aplicables al caso, interpretar correctamente dichas normas y conectar lógicamente la interpretación conseguida con el problema jurídico en análisis. Para conseguir este resultado, es importante entender la forma en que razonan tanto jueces como abogados y, en general, quienes se dedican al estudio y aplicación del Derecho. Esta forma de razonar se denomina con la sigla IRAC (*Issue, Rule, Application, Conclusion*), y en ella se basan las técnicas redacción legal que se exponen en la presente guía.

El método IRAC es una forma de razonamiento deductivo que se complementa con la argumentación por analogía. Como es sabido, la herramienta principal del razonamiento deductivo es el silogismo, y su funcionamiento puede esquematizarse como sigue:

Premisa mayor (todos los hombres son mortales).

Premisa menor, referida a un subgrupo de la premisa mayor (Sócrates es un hombre).

Conclusión (Sócrates es mortal).

El uso del silogismo es un recurso muy persuasivo. En parte porque su lógica es inexorable, y en parte porque constituye un razonamiento muy fácil de seguir. En el razonamiento jurídico, la



premisa mayor corresponde a una norma jurídica, la premisa menor a los hechos específicos que se ajustan a la aplicación de la norma, y la conclusión es el resultado que se sigue de la aplicación de la norma al caso en estudio.

Un ejemplo de la aplicación del silogismo en el razonamiento jurídico podría ser el siguiente:

- Los deportistas que infrinjan las reglas del fútbol serán responsables por los daños que con su infracción provoquen.
- Mediante una barrida antirreglamentaria, Diego infringe las normas del fútbol produciendo una lesión a Pedro.
- Luego, Diego es responsable por los daños sufridos por Pedro.

A pesar de lo simple que puede parecer esta forma de razonar, normalmente en asuntos jurídicos la verdad de las premisas utilizadas y la coherencia existente entre ellas será algo difícil de demostrar. El razonamiento IRAC es el proceso mediante el cual el especialista logra probar ambas premisas y la subsecuente conclusión, siguiendo los pasos que a continuación se indican:

- 1) Identificar el o los problemas jurídicos que deben ser resueltos a través de una pregunta. En el ejemplo anterior: ¿debe Diego responder por los daños ocasionados a Pedro? (*Issue*).
- 2) Determinar y explicar cuál es la norma legal aplicable coincidente con la premisa mayor. En el ejemplo anterior: las reglas del fútbol (*Rule*).
- 3) Aplicar la norma a los hechos específicos de la situación en análisis coincidente con la premisa menor. En el ejemplo anterior: la conducta de Diego corresponde a una infracción de las reglas del fútbol que produce un daño a Pedro (*Application*).
- 4) Concluir respondiendo la pregunta correspondiente al problema identificado en el primer paso. En el ejemplo anterior: sí, Diego debe responder por los daños sufridos por Pedro (*Conclusion*).

Como puede apreciarse, la esencia del razonamiento propuesto reside en la fuerza del silogismo. En relación con lo anterior, cabe hacer notar que la efectividad del razonamiento IRAC tiene especial relevancia en el sistema de *Common Law* dada la vigencia del principio de *Stare Decisis*. En efecto, lo que hace diferencia al silogismo utilizado por el razonamiento IRAC de otros silogismos, es que la necesidad de su conclusión se sostiene en gran parte por la destreza con que se realiza la analogía entre otros casos resueltos de cierta forma y el problema que se pretende resolver. Sin perjuicio de lo anterior, el razonamiento IRAC constituye un esquema de argumentación muy convincente, ya sea dentro o fuera del ámbito de influencia del *Common Law*.



Teniendo en vista lo expuesto, podemos sostener que para lograr que la redacción legal sea exitosa, es necesario que dé cuenta claramente de la forma en que el razonamiento IRAC es aplicable al problema concreto, lo que se conseguirá organizando la estructura del texto como sigue:

- 1) Identificación del problema mediante una pregunta cuya respuesta sólo pueda ser sí o no. Si son varias preguntas, es conveniente separarlas enumerándolas.
- 2) Descripción de las partes involucradas y los hechos en forma cronológica. Es importante que la descripción se atenga a los hechos estrictamente relevantes y emplee un lenguaje objetivo e imparcial.
- 3) Referencia a las normas legales aplicables al caso. Es conveniente desglosar los componentes de las normas y explicar su alcance y contenido fundándose en argumentos de autoridad.
- 4) Aplicación de las normas referidas a los hechos del caso, explicando por qué le son aplicables y por qué de la manera que se señala.
- 5) Conclusión, respondiendo a la pregunta planteada en el punto 1 mediante un sí o no.

Resuelto el problema de la estructura del texto, es importante tener presente ciertos aspectos formales que harán posible que su contenido sea claro e inequívoco:

**Tono y estilo:** El texto debe ser formal y sencillo, escrito para alguien inteligente pero no familiarizado ni con los hechos ni con el derecho aplicable. El lector debe ser capaz de entender lo que se expresa sin necesidad de volver sobre algún punto, por lo que se recomienda utilizar oraciones cortas, claras y que no se remitan a lo dicho con anterioridad. Se recomienda también el uso de párrafos cortos que comiencen con un problema y terminen con su respuesta. Es necesario evitar el uso de palabras técnicas, coloquiales o metafóricas.

**Citas:** Es importante que cada afirmación esté acompañada de una cita que la respalde. La cita debe dar cuenta de manera precisa de la obra citada, su autor, y el lugar exacto en que se sostiene la idea planteada.

**Revisión:** Una buena redacción es corta, clara y concreta. Para lograrla es necesario revisar el texto acuciosamente, poniendo atención en la extensión de los párrafos, la coherencia lógica de lo que se plantea y la facilidad con que es posible seguir el hilo de la argumentación.



### **III. REVISIÓN DE LA REDACCIÓN Y ESTILO**

El estilo de un escrito jurídico debe ser claro, conciso y fácil de leer. El lector debe ser capaz de entender en la primera lectura todo lo que el redactor quiere transmitir, quedando con la sensación que lo que leyó refleja una investigación minuciosa del tema que se aborda y corresponde a una argumentación convincente y fácil de seguir.

El objetivo de una buena redacción jurídica es, por tanto, convencer al lector de que: (i) el autor del texto comprende a cabalidad el área del derecho al que éste se refiere; y (ii) el autor del texto ha aplicado correctamente las normas jurídicas relevantes a los hechos que constituyen el problema en cuestión. Una redacción complicada o difícil de entender impedirá que el lector alcance la convicción respecto de alguno de estos dos puntos.

Normalmente, el lector de un documento de carácter jurídico dispondrá de muy poco tiempo, será objeto de múltiples distracciones e incluso estará disgustado por tener que perder su tiempo leyendo el texto que se le presenta. Este lector esperará del redactor una explicación rápida, concreta y convincente que le permita volver a los otros problemas que lo ocupan.

Naturalmente, la mejor forma de consentir al lector será utilizando argumentos claros, bien fundados en derecho y fáciles de seguir, de manera que le sea posible saber en todo momento en qué punto del argumento discurre la lectura y hacia qué punto se dirige. Frases complicadas, palabras largas e introducciones muy elaboradas frustrarán este propósito, por lo que es fundamental lograr que la estructura del texto sea simple y la elección de las palabras adecuada.

Pese a lo que pueda creerse, producir un texto simple y claro es una tarea difícil. De hecho, la única forma de lograr un texto simple y claro es sometiendo dicho texto a innumerables revisiones.

La revisión de un texto debe comenzar por su reorganización y reestructuración, de manera que las ideas se presenten en un orden lógico que conduzca sin dificultad a las conclusiones. Esto es fundamental para darle al texto un esqueleto sólido sobre el cual sostener el grueso del contenido que se pretende tratar. Una vez que el documento es reorganizado, es necesario editarlo redactando nuevamente oraciones y párrafos para lograr claridad y precisión, corrigiendo las citas, la gramática y la ortografía, y enmendando los errores de puntuación. Por último, es recomendable someter el texto completo a una o más lecturas de prueba, que permitan pulirlo y darle un aspecto profesional.

Pasaremos a revisar cada una de estas etapas.

#### **(1) Reorganización**

La reorganización del texto debe llevarse a cabo a gran escala y en detalle.



A gran escala, el trabajo consiste en situar los párrafos en el orden más conveniente para una sucesión lógica de los argumentos. Para estos efectos, es un buen método asignar un título a cada párrafo y verificar mediante la lectura de todos los títulos resultantes si es posible seguir fácilmente la idea que se quiere presentar. Si no es posible, seguramente se debe a una mala elección en la estructura del texto. Si resultan dos párrafos con nombres similares, probablemente es necesario fusionarlos en uno. Si entre uno y otro párrafo existe un salto lógico difícil de seguir, es necesario desarrollar un párrafo intermedio que haga posible la fluidez en la exposición.

En el detalle, la revisión debe referirse a la aptitud del texto para reflejar correctamente el orden del razonamiento IRAC. Es preciso ubicar cada una de las oraciones que componen el documento de manera que el conjunto refleje del modo más claro la estructura del silogismo: (i) premisa mayor (o norma aplicable) (ii) premisa menor (hechos del caso concreto) y (iii) conclusión.

## **(2) Edición**

El trabajo de edición comprende párrafos, oraciones y detalles.

En cuanto a los párrafos, es necesario que cada oración esté situada correctamente y cumpla una función respecto del párrafo como un todo. Cada párrafo debe estar compuesto de 5 a 7 oraciones, y debe referirse exclusivamente a un tópico. La primera oración del párrafo introduce el tópico, haciendo de transición entre el párrafo precedente y el tema que comenzará a tratarse en el párrafo siguiente. Las oraciones siguientes desarrollan el cuerpo del párrafo y explican el tópico del que se trata. La última oración resume el tópico del párrafo y lo vincula al párrafo con que continúa el texto. Es muy importante tener presente el uso de las oraciones de transición: dado que la explicación de un asunto jurídico puede ser muy complicada, es necesario marcar señales que orienten al lector en la comprensión del texto. La función de este tipo de oraciones es triple: revisar o resumir el tópico anterior, introducir el tópico que se está tratando y explicar la importancia jurídica de dicho tópico. Si un párrafo no cumple con la estructura señalada o no cuenta con una transición satisfactoria, trabará el discurso del texto y hará difícil su comprensión.

En cuanto a las oraciones, el objetivo es que cada oración contribuya en decir solo lo que el autor pretende decir, y solo de la forma más clara y concisa posible. Se recomienda usar oraciones que no excedan las tres líneas, manteniendo un ritmo narrativo ágil y claro: las oraciones muy largas tienden a confundir al lector y a alejar al redactor de la presentación del texto como un todo. Si existe una oración demasiado larga, se recomienda dividirla en dos, procurando que ninguna de las oraciones resultantes exceda las tres líneas. De cualquier forma, no es recomendable hacer todas las oraciones de la misma longitud, dado que esto conduce a la monotonía del texto y, por consiguiente, al aburrimiento y falta de atención del lector.

En cuanto a la edición de detalles, ésta debe tener en cuenta los siguientes aspectos:



- Formato de los párrafos y de las oraciones: la primera oración de cada párrafo debe distinguirse con la sangría respectiva.
- Elección de las palabras: es mejor usar palabras simples y claras que palabras complejas o muy sofisticadas. Si es posible evitar los términos legales o doctos en general, es altamente recomendable hacerlo. De esta forma se prioriza el contenido y se convence al lector de que no está perdiendo su tiempo con la lectura.
- Gramática y ortografía: la redacción de un buen texto no puede bajo ninguna circunstancia descuidar estos detalles. La existencia de falta de ortografías y de errores gramaticales conduce inexorablemente al descrédito de su autor.
- Problemas de estilo: si bien es cierto que el objetivo es escribir lo más simple y claro posible, no debe perderse de vista que la redacción de un texto jurídico debe ser el reflejo del trabajo de un profesional. Los términos coloquiales, las preguntas retóricas y la narración en primera persona son recursos que un texto de éstas características no puede permitirse.

### **(3) Lectura de prueba**

Es muy importante que el texto terminado sea sometido a una lectura de prueba. Por minucioso que sea el trabajo del autor, algunos errores son muy difíciles de detectar, por lo que es recomendable solicitar a otra persona que lea el texto en su totalidad. Luego, es fundamental que el propio autor lea nuevamente el trabajo, de manera tal que pueda ponderar las críticas recibidas contrastándolas directamente con el texto. Si no es posible conseguir a alguien que lea el texto, se recomienda esperar 24 horas luego de su redacción antes de realizar la lectura de prueba: es preciso tomar distancia de la propia obra para poder ver con claridad sus defectos y virtudes.

## **IV. REDACCIÓN PERSUASIVA**

Los jueces comparten las mismas características que otros lectores de textos jurídicos: su atención es limitada, están ocupados e impacientes por terminar rápido la lectura del texto y por lo general encuentran los hechos engorrosos y difíciles de entender. En estas circunstancias, resulta bastante razonable que dediquen mayor tiempo y energía en comprender el inicio y el final de los textos que en llevar a cabo una lectura detenida del cuerpo del escrito. Por esto, al igual que en todos los tipos de redacción jurídica, la redacción legal persuasiva debe priorizar una organización clara del texto y un tratamiento simple y directo de la materia.

No obstante, los documentos escritos para persuadir a un tribunal difieren en ciertos aspectos de otros documentos escritos mediante redacción legal. La redacción legal objetiva pretende entregar una visión imparcial del problema jurídico que aborda y convencer al lector que el redactor entiende cabalmente el área del derecho involucrada y sabe cómo aplicarla a los hechos.



La redacción legal persuasiva debe cumplir con éstos mismos propósitos (y es por esto que también se basa en el razonamiento IRAC), sin embargo debe avanzar un paso más allá y lograr convencer al lector de los méritos de la posición que se defiende. Por esto, podemos decir que la redacción persuasiva se distingue de la objetiva en el enfoque con que se enfrenta el problema: la aproximación debe ser la adecuada para convencer al lector que el redactor (i) cuenta con la versión de los hechos más ajustada a la realidad; (ii) se funda en la norma jurídica más adecuada al caso; y (iii) ha escogido la interpretación de la norma y de los hechos que mejores resultados acarreen.

Lo primero que debe tenerse presente, es que un texto jurídico debe consistir necesariamente en la explicación de un argumento jurídico. La redacción persuasiva no tiene que ver con la mera exposición de alegatos emocionales, y si bien lograr la empatía del juez con nuestra posición ayuda a la recepción de los argumentos, no se puede lograr un buen documento sin un sólido razonamiento que lo justifique. Por esto, la persuasión incluye razones argumentativas y razones motivacionales.

Las razones argumentativas son las que se desprenden del análisis lógico de los hechos y del derecho aplicable, y se logra principalmente mediante una correcta aplicación del razonamiento IRAC ya estudiado. Las razones motivacionales en cambio surgen de la cuidadosa explicación de los hechos relevantes, en el orden y la forma más conveniente para nuestros propósitos. El objetivo de la redacción persuasiva es entregar al juez razones lógicas y jurídicas para tomar una decisión emocional, por lo que la tarea del redactor es apelar tanto a la ley (a través de la lógica) como a la justicia (a través de la moral o la equidad). Para lograrlo, es necesario relatar los hechos de una forma estratégica, explicar los argumentos jurídicos propios de forma detallada y rebatir los ajenos contundentemente.

Antes de comenzar la redacción de un texto persuasivo, es necesario leer (y releer) cuidadosamente todos los antecedentes que permitan formarse una idea del asunto controvertido. Si lo que se pretende es realizar una demanda, es necesario leer todos los documentos proporcionados por la parte demandante y destacar aquello que pueda contribuir a construir un argumento. Si lo que se intenta es contestar una demanda, es fundamental analizar la demanda concienzudamente para localizar tanto los problemas que pueda presentar la acción deducida (incompetencia del tribunal, prescripción de la acción, falta de capacidad de la parte, etc.) como los puntos débiles de la argumentación presentada. Este trabajo supone un gran conocimiento del derecho, y consiste en una de las partes más difíciles en la solución de un caso. Una buena forma de enfrentar el problema es ponerse en la situación de la contraparte, y desde esa perspectiva analizar las debilidades de ambas partes.

Una vez detectado él o los problemas jurídicos que el documento a realizar pretenderá resolver, es necesario estudiar la legislación aplicable a dichos problemas, de manera que sea posible sostener argumentativamente una solución determinada. En la construcción de dicha solución, será necesaria una secuencia lógica de argumentos que deberán ordenarse de la manera más apropiada para que el lector siga el razonamiento sin dificultades de principio a fin.



Sin embargo, es recomendable ordenar los argumentos en un primer borrador tomando en cuenta por una parte su importancia para la resolución del asunto y por otra su fuerza o debilidad. Se deben descartar tantos argumentos débiles como sea posible, cuidando sin embargo que el conjunto del razonamiento no pierda coherencia. Con la lista de argumentos depurada, es recomendable redactar nuevamente cada argumento intentando que todos sean fáciles de entender, simples y precisos. Una vez que contemos con los mejores argumentos disponibles redactados de la forma más simple posible, nos encontraremos en condiciones de esbozar la solución que nuestra parte pretende darle al problema: esta solución será la conclusión a la que la lectura de nuestro escrito debe conducir.

A diferencia de un texto escrito mediante las técnicas de redacción legal objetiva, un texto persuasivo debe comenzar con una introducción que dé cuenta del motivo por el cual es importante prestar atención al texto que se presenta. Esta introducción es muy importante y debe incluir suficiente información como para que el lector se percate del problema que tiene en frente, de las posiciones opuestas que existen respecto de ese problema, y de la superioridad de una posición sobre otra. Debe ser corta, interesante, fácil de comprender y convincente. Es de crucial importancia que la introducción contenga el enunciado del problema jurídico que trata el texto, en lo posible expuesto en la forma que favorezca más a la parte que se representa. Una buena manera de plantear este enunciado es mencionando el principio legal que se pretende imponer, luego su aplicación a los hechos del caso, y luego la pregunta que el tribunal debe resolver para darle solución al caso.

Luego de la introducción, es necesario explicar de manera detallada los hechos que configuran el problema objeto de nuestro escrito. A diferencia de lo que sucede en la redacción legal objetiva, en que los hechos se encuentran dados y es fácil explayarse sobre ellos, en este tipo de redacción sólo es posible referirse a los hechos que puedan ser efectivamente probados. A pesar de que la forma en que ocurrieron las cosas podría favorecer nuestra versión, debemos abstenernos de fundar nuestro razonamiento en hechos que no podamos probar si no queremos perder la credibilidad de nuestro interlocutor.

Es muy importante el orden y la forma en que demos a conocer los hechos en nuestro escrito. La relación de los hechos debe ser capaz de captar el interés del lector mediante la exposición de una historia sobre personas, en la que se resalten los detalles favorables y se neutralicen los desfavorables para la parte que defendemos. Para estos efectos es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Ser cuidadoso con los hechos por acreditarse. En el contexto de un juicio, los hechos que presentan las partes no se tienen por acreditados sino después de rendida la prueba sobre ellos. Por eso, es importante evitar dar por sentado algún hecho que funde la argumentación para no dar la impresión de que si el hecho no es acreditado nuestro planteamiento se desmorona.
- 2) Uso del lenguaje emocional. A pesar que en este tipo de escritos es conveniente utilizar un lenguaje emotivo, este debe tratarse con cuidado. Lo ideal es lograr apelar a la



emotividad del lector subrepticamente, sin que el recurso quede de manifiesto. Se recomienda usar en todo momento un tono objetivo, sin perjuicio que en el fondo se esté recurriendo a las emociones.

- 3) Evitar expresiones confrontacionales o conclusivas. No debe nunca ponerse en duda que será el lector quien en definitiva dirimirá el conflicto, por lo que es necesario evitar expresiones que desacrediten directamente a la contraparte o que den por resuelto determinado punto (*queda claramente demostrado que, es evidente que, es obvio que*).
- 4) Ponderar la precisión con que se citen los hechos con la neutralización de los hechos desfavorables. Respecto de cada hecho que se cite, mayor precisión en la descripción generará más credibilidad en su ocurrencia. Por esto, toda afirmación sobre un hecho favorable debe acompañarse de la forma en que dicho hecho puede probarse o será probado. Por otra parte, es necesario organizar la exposición de manera tal que los hechos favorables primen por sobre los desfavorables. Algunas de las formas de restar atención a los hechos desfavorables son: (i) explicar los hechos favorables primero y enterrar los hechos desfavorables en la mitad del escrito; (ii) explicar vagamente los hechos desfavorables y detallar minuciosamente los favorables; (iii) elegir palabras con una connotación positiva para referirse a los hechos favorables y palabras de connotación negativa para explicar los desfavorables.
- 5) Claridad en la exposición. Para fundar correctamente un argumento jurídico, es de vital importancia que el lector entienda a cabalidad la versión de los hechos que le proponemos. Por esto, es necesario que la relación de los hechos sea clara y sencilla, y que el lector sea guiado en todo momento. Un buen consejo en este sentido es explicar previamente el contexto general en el que se producen los hechos, y luego entregar una descripción más detallada de ellos. Esto impide que el lector sienta que ha sido arrojado en medio de una historia que no entiende, y que debe arreglárselas para entender.
- 6) Orden de la narración. A diferencia de los textos en redacción legal objetiva, en que los hechos usualmente se ordenan cronológicamente, en la redacción persuasiva a veces es conveniente alterar el orden de los hechos en pos de lograr determinada impresión en el lector. Así, por ejemplo, es una buena idea dejar para el final el hecho que queremos que el lector retenga. De todas formas, las alteraciones en el orden cronológico en que se produjeron los hechos no deben atentar contra la claridad de la exposición ni contra la coherencia del relato.

Una vez que los hechos ya están debidamente relatados, el paso siguiente es presentar él o los argumentos que constituyen la clave del razonamiento que debe conducir al juez a la solución propuesta. El argumento es la parte más importante del escrito, y en su claridad y solidez se funda su éxito o fracaso. Dado que los jueces tienen poco tiempo y paciencia, es necesario que el argumento sea claro y simple. Un argumento complicado o difícil de seguir no será bien mirado por el lector, y probablemente ni siquiera será leído. Es fundamental por tanto que esta sección del escrito sea lo más estructurada y lógica posible.



La estructura del argumento puede resumirse como sigue:

### **(1) Introducción**

El primer párrafo de la argumentación debe introducir las normas jurídicas que serán aplicadas y resumir el orden que seguirá la explicación. Si el área del derecho de que se trata es muy compleja o poco común, es recomendable contextualizarla haciendo referencia a sus puntos más importantes, de manera tal que el lector entienda perfectamente el asunto que se pretende exponer.

### **(2) Título del problema**

Cada uno de los argumentos vertidos en el escrito debe dar respuesta a un problema que presente la aplicación de las normas invocadas. Para mantener el orden de la exposición, es conveniente dividirla en títulos, de manera que sea posible distinguir claramente el tratamiento de los distintos argumentos analizados. Normalmente las partes más fuertes de la argumentación deben situarse en el comienzo y el final del escrito, de manera tal que las partes débiles queden en el medio y pierdan relevancia.

### **(3) Subtítulo**

En la misma lógica, es recomendable dividir el tratamiento de los distintos argumentos en subtítulos referidos a cada parte del razonamiento, asegurando así su claridad y orden.

### **(4) Explicación y aplicación de la norma jurídica**

Para desarrollar la explicación y aplicación de la norma jurídica, la redacción legal persuasiva recurre a un método de razonamiento similar al mencionado al tratar la redacción legal objetiva. Este razonamiento altera en parte los puntos a que se refiere el razonamiento IRAC, anteponiendo a la explicación de la norma jurídica aplicable la conclusión a la que se pretende llegar. De esta forma, la sucesión de los pasos para desarrollar el razonamiento se resume mejor con la sigla CRAC, y opera de la siguiente manera: conclusión antes que todo (*Conclusion*), explicación de la norma jurídica aplicable (*Rule*), forma en que dicha norma se aplica al caso concreto (*Application*), y por último, confirmación de la conclusión propuesta al principio (*Conclusion*). Esta variación en la forma de razonar permite que el juez sepa desde el principio hacia donde se dirige la argumentación, y por consiguiente, pueda seguirla con mayor facilidad.

Además de recurrir al método de razonamiento CRAC, es recomendable en el desarrollo de esta parte del escrito hacer una referencia a los argumentos que eventualmente podría esgrimir la contraparte. Aunque parezca contraproducente, la identificación y explicación de los puntos débiles de la propia argumentación nos permite sentar los términos en que la contraargumentación se producirá. Es mejor adelantarse a la contraparte y exponer las debilidades de nuestra posición, destacando aquellos aspectos que nos permitan refutar los eventuales ataques que sobre ellos se realicen y restándole importancia a aquellos aspectos que verdaderamente nos



complicuen. Esto nos permite darle a los ataques que pueda recibir nuestra argumentación la forma que más nos acomode.

## **(5) Conclusión**

Por último, la conclusión debe responder a la pregunta formulada en el planteamiento del problema en la introducción, confirmando la validez de la postura de nuestra parte y la necesidad de que el juez nos otorgue la razón. Además, es necesario que esta sección del escrito contenga una petición jurídica concreta, de manera que no quede ninguna duda sobre qué es lo que perseguimos y de qué forma es posible satisfacer nuestra pretensión.

El éxito de la redacción legal persuasiva reside fundamentalmente en la capacidad del redactor de simplificarle las cosas al lector. En la medida que logremos estructurar un texto de manera simple y ordenada, cuidando la claridad de la exposición y la coherencia lógica de los argumentos, aumentaremos las probabilidades de que el lector entienda con facilidad lo que le queremos decir, y, eventualmente, nos dé la razón.

\*\*\*